



ACUERDO No. CSJMA16-727
lunes, 05 de septiembre de 2016

“Por medio del cual se modifica el horario de atención al público en el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Villavicencio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las funciones delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 6º del Acuerdo No. PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012 y

CONSIDERANDO QUE:

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Artículo 6º del Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, facultad condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las fuerzas vivas de la ciudad, en especial con la Cámara de Comercio.

Mediante Acuerdo No. CSJMA15-337 del 26 de marzo de 2015 se estableció el horario de atención al público en los despachos judiciales que conforman el Distrito Judicial de Villavicencio, de las 07:30 am., a las 12:00 m. y de la 01:30 pm., a las 05:00 pm., a partir del día lunes 6 de Abril de 2015, el cual incluye al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y la Dirección Seccional de Administración Judicial, sin perjuicio de las modificaciones que a futuro se consideren necesarias de acuerdo a las necesidades del servicio, manteniendo el horario laboral establecido en el Acuerdo No. PSA12-197 del 27 de noviembre de 2012 para los Jueces que ejercen la función de control de garantías del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio.

La Jueza Primera Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Villavicencio, Yuli Solanyi González Celis, mediante escrito del 22 de julio de 2016, radicado en la secretaria de este Consejo Seccional, bajo el número EXTCSJM16-1089 del 26 de julio de 2016, solicito estudiar la posibilidad de modificar el horario de atención al público en ese despacho de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm, dado que los el Barrio Ciudad Porfía es catalogado de alto riesgo de inseguridad, sumado a esto el despacho no cuenta con seguridad privada. Así mismo la vía que conduce al Juzgado es supremamente congestionada lo que hace que trasladarse de casa al juzgado y viceversa sea más dispendioso en las horas de 7:00 am y 5:00 pm.

El suscrito Magistrado efectuó visita el día 25 de agosto de 2016 al despacho judicial ubicado en la calle 51 A # 43 - 39, Barrio Ciudad Porfía logrando establecer y constatar lo manifestado por la jueza en su solicitud de cambio de horario. Adicionalmente los empleados de las demás entidades que funcionan en ese sector, como lo es la casa de justicia tienen a bien el cambio de horario y lo están solicitando las autoridades municipales respectivas.

Ante la anterior petición, este Consejo Seccional, analizó dicha problemática del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Villavicencio, razón por la cual se deberá estudiar a fondo dicha petición por cuanto se deberá tener en cuenta:

- El bienestar social de los servidores judiciales ubicados en esa localidad.
- Las condiciones especiales de la vía acacias de acceso que conduce al despacho judicial, ya que allí existe congestión vehicular, por lo se forma cuello de botella para entrar y salir de la ciudad de Villavicencio, situación que hace difícil para el retorno de los servidores judiciales a su residencia.
- Adicionalmente se debe tener en cuenta el tema de la seguridad del barrio donde está ubicado el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Villavicencio

Una vez examinada las situaciones en estudio, se observa que se hace necesario establecer una hora de atención al público distinta a la establecida en el resto del Distrito Judicial de Villavicencio, en razón a las vías terrestres de dicha localidad y la seguridad del sector donde se ubica el despacho judicial, encontrando este Consejo que dicha situación modifica notablemente el ritmo de vida y en especial el rendimiento de las actividades laborales de los servidores judiciales del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, situaciones que hacen viable modificar el horario establecido mediante el Acuerdo CSJMA15-337 del 26 de marzo de 2015.

Con el fin de suministrar un mejor funcionamiento del aparato judicial en el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Villavicencio, de ofrecer un servicio más oportuno a la comunidad y de mantener el ejercicio eficaz en la administración de justicia, se efectuarán la modificación solicitada, a partir del lunes 12 de septiembre de 2016, comprometiéndose a ajustar la programación de las diligencias judiciales, empezando la primera hora hábil a las 07:00 am., hasta la octava hora hábil que concluye a las 04:00 pm., con derecho a la respectiva interrupción del medio día, de una hora de almuerzo, con el fin de asegurar sin sobresaltos la continuidad en el normal cumplimiento en la prestación del servicio de justicia, debiendo comunicar oportunamente a los sujetos procesales y demás intervinientes para el ajuste a la programación de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el horario de prestación del servicio y de atención al público del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Villavicencio, de las siete de la mañana a doce del día (07:00 am. a 12:00 m.), y de una de la tarde a cuatro (01:00 pm. a 04:00 pm.), a partir del martes lunes 12 de septiembre de 2016, sin perjuicio de las modificaciones que a futuro se consideren de acuerdo a las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 2º: Ordenar ajustar la programación de las diligencias judiciales que se adelantan en el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Villavicencio, comunicándole oportunamente a los sujetos procesales y demás intervinientes dicho ajuste.

ARTÍCULO 3º: Comunicar el presente Acuerdo vía electrónica al Consejo Superior de la Judicatura, a los Tribunales Contencioso Administrativo del Meta y Superior de Villavicencio, a los Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, a la Juez Primera Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Villavicencio y a los demás despachos judicial que conforman este Distrito, al Alcalde Municipal de Villavicencio y su Secretaria de Gobierno, al Director Seccional de Administración Judicial, al Jefe de Oficina Judicial y Soporte Tecnológico, para lo del reparto y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º: La titular del despacho judicial antes citados deberá fijar en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado el cambio de horario establecido e informar de esta decisión a todas las autoridades públicas locales e instituciones gubernamentales que demanden atención del servicio en esa localidad y solicitar que la central de radio que funcione en esa localidad divulgue la modificación del horario, en aras de garantizar la publicación y conocimiento a todos los usuarios del servicio.

ARTÍCULO 4º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los cinco (5) días de septiembre de dos mil dieciséis (2015)

LORENA GOMEZ ROA
Presidenta

REDM/CEBC
EXTCSJM16-1089 JULIO 26 DE 2016